

AVISO DE PROPUESTA DE ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA

*H.K. et al. v. Google LLC, Caso No. CC 20LL00017
Tribunal de Circuito del Condado de McDonough, Illinois*

Si, en cualquier momento entre el 26 de marzo de 2015 y el 15 de mayo de 2025, usted tuvo una cuenta de “Google Workspace For Education” o “G Suite For Education Account” mientras estaba inscrito en una escuela del Estado de Illinois, puede tener derecho a recibir un pago por un Acuerdo de Demanda Colectiva.

*Un Tribunal del estado de Illinois autorizó la emisión de este Aviso. Este documento not constituye una oferta de representación de un abogado.
Lea este Aviso detenidamente y en su totalidad.*

ESTE AVISO DE UN ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA PUEDE AFECTAR SUS DERECHOS. LéALO DETENIDAMENTE.

- Se ha llegado a un acuerdo de la demanda colectiva en contra de Google LLC (“Demandada” o “Google”). Esta alega que Google violó la ley de Illinois al recopilar y almacenar datos biométricos de ciertas personas inscritas en escuelas de Illinois, a través de su plataforma de Google Workspace for Education o G Suite for Education (en conjunto, “GWFE”) sin el debido aviso ni consentimiento.
- Google niega todas las acusaciones en su contra, niega haber recopilado, capturado o almacenado datos biométricos sin el debido aviso ni consentimiento, niega haber violado la ley de Illinois o cualquier otra ley, niega tener responsabilidad alguna y niega que alguien haya sufrido daños o lesiones debido a estas acusaciones.
- El Tribunal no ha decidido quién tiene la razón y quién no. En cambio, ambas partes han pactado un Acuerdo para resolver la disputa sin más riesgos ni gastos de litigio. Para obtener más información, visite www.GoogleEducationBIPASettlement.com o llame gratis al 1-844-768-1451.
- Usted es Miembro del Colectivo y se ve afectado por este Acuerdo si en cualquier momento entre el 26 de marzo de 2015 y el 15 de mayo de 2025 residía en Illinois y tenía un modelo de voz o un modelo facial creado o tenía activada la función Voice Match o Face Match en la cuenta GWFE mientras estaba inscrito en una escuela situada en el Estado de Illinois.
- El Fondo del Acuerdo de \$8,750,000 que Google ha acordado pagar se dividirá en partes iguales (es decir, *proporcional*), entre todos los Miembros del Colectivo que presenten un reclamo válido, después de las deducciones aprobadas por el Tribunal del Fondo del Acuerdo por los impuestos sobre los intereses acumulados del Fondo del Acuerdo, los gastos de administración del aviso y el acuerdo, los honorarios y gastos de abogados otorgados por el Tribunal y los pagos de servicios aprobados por el Tribunal a los Representantes del Colectivo.
- Para obtener un pago del Nuevo Acuerdo, debe enviar un Reclamo como se describe más adelante. Mientras que los abogados del colectivo estiman que el monto de cada reclamo válido será entre aproximadamente \$30 y \$100, el monto real en efectivo que recibirá una persona podría ser menor o mayor que ese monto estimado, y dependerá del monto final de las deducciones aprobadas por el Tribunal del Fondo del Acuerdo y del número total de reclamos válidos presentados por los Miembros del Colectivo antes de la Fecha Límite de Reclamos del **16 de octubre de 2025**.

**Este Acuerdo afecta sus derechos legales incluso si no hace nada.
¿Preguntas? Ingrese a www.GoogleEducationBIPASettlement.com o llame al 1-844-768-1451.**

- Sus derechos legales se verán afectados independientemente de que usted haga o no haga nada al respecto. Lea este Aviso detenidamente y en su totalidad.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO:	
<p>PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMO:</p> <p>FECHA LÍMITE: 16 de octubre de 2025</p>	<p>La única forma de obtener un pago es enviando un Formulario de Reclamo. Si presenta un Reclamo, renunciará al derecho de demandar a Google o a cualquiera de las Partes Liberadas en una demanda separada por los reclamos liberados por el Acuerdo, incluidos los reclamos realizados en este caso. Debe presentar un Reclamo antes del 16 de octubre de 2025.</p> <p>Puede presentar un Reclamo en el Sitio Web del Acuerdo (www.GoogleEducationBIPASettlement.com) o descargar el Formulario de Reclamo del Sitio Web del Acuerdo y enviarlo por correo de EE. UU. También puede pedir que le envíen un Formulario de Reclamo por correo si llama al 1-844-768-1451.</p> <p>Un adulto mayor de 18 años debe completar el Formulario de Reclamo. Los padres o tutores pueden presentar los reclamos en representación de los menores. Para obtener más información, consulte la pregunta 10 más adelante.</p>
<p>EXCLUIRSE DE ESTE ACUERDO</p> <p>FECHA LÍMITE: 1 de septiembre de 2025</p>	<p>Puede excluirse (u “optar por no participar”) del Acuerdo. Si lo hace, no recibirá ningún pago, pero conservará cualquier derecho a presentar su propia demanda contra Google o cualquier Parte Liberada (descrita a continuación) por los reclamos hechos en este caso y liberados por este Acuerdo. Los padres o tutores pueden optar por no participar en representación de los menores.</p> <p>Para excluirse (usted o su hijo menor), debe enviar una solicitud de exclusión antes del 1 de septiembre de 2025. Para obtener más información, consulte la Pregunta 17 a continuación.</p>
<p>OBJETAR O COMENTAR EL ACUERDO</p> <p>FECHA LÍMITE: 1 de septiembre de 2025</p>	<p>Puede oponerse al Acuerdo: (i) presentando una objeción ante el Secretario del Tribunal; (ii) presentando todas las copias de los documentos en apoyo de dicha objeción que usted proponga presentar en la Audiencia de Aprobación Definitiva con el Secretario del Tribunal; y (iii) enviando copias de dichos documentos por correo de los Estados Unidos, entrega en mano o entrega al día siguiente al Abogado del Colectivo y al Abogado de la Demandada. También se debe enviar una copia de la objeción por correo al Administrador del Acuerdo. Si usted objeta el Acuerdo y aun así el Acuerdo se aprueba, renunciará al derecho de demandar a Google o a cualquier Parte Liberada en una demanda separada por los reclamos realizados en este caso y liberados por el Acuerdo. Los padres o tutores pueden objetar en representación de los menores.</p> <p>Si elige objetar, debe hacerlo antes del 1 de septiembre de 2025. Para obtener más información, consulte la Pregunta 20 a continuación.</p>

Este Acuerdo afecta sus derechos legales incluso si no hace nada.
¿Preguntas? Ingrese a www.GoogleEducationBIPASettlement.com o llame al 1-844-768-1451.

<p>IR A LA AUDIENCIA DE “APROBACIÓN DEFINITIVA” FECHA: 14 de octubre de 2025 a las 2:30 p. m.</p>	<p>Usted puede asistir a la Audiencia de Aprobación Definitiva en la que el Tribunal puede escuchar los argumentos relacionados con la aprobación del Acuerdo. Es posible que esta audiencia se realice por Zoom, en cuyo caso se publicará el enlace correspondiente en el Sitio Web del Acuerdo. Si desea hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva, debe hacer una solicitud para hacerlo en su objeción por escrito e identificar a cualquier testigo que pueda llamar a testificar en la Audiencia de Aprobación Definitiva, así como todas las pruebas que tenga la intención de presentar como evidencia en la Audiencia de Aprobación Definitiva, que también debe adjuntarse a, o incluirse con, la objeción escrita. <u>No</u> está obligado a asistir a la Audiencia de Aprobación Definitiva. Para obtener más información, consulte la Pregunta 22 a continuación.</p>
<p>NO HACER NADA</p>	<p>Usted no recibirá un pago y renunciará al derecho de demandar a Google o a cualquier Parte Liberada en una demanda separada sobre los reclamos realizados en este caso y liberados por el Acuerdo.</p>

- En este Aviso se explican estos derechos y opciones, **así como los plazos para ejercerlos.**
- El Tribunal a cargo de este caso aún tiene que decidir si aprueba o no el Acuerdo. No se proporcionarán beneficios o pagos del Acuerdo, a menos que el Tribunal apruebe el Acuerdo y este adquiera carácter definitivo.

*NOTA IMPORTANTE: Las fechas y los plazos pueden cambiarse sin previo aviso, así que consulte el Sitio Web del Acuerdo, www.GoogleEducationBIPASettlement.com, o el sitio web o los registros del Tribunal para confirmar que las fechas no se han cambiado.

QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICAPÁGINA 5

1. ¿Por qué he recibido este Aviso?
2. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?
3. ¿De qué se trata esta demanda?
4. ¿Por qué hay un Acuerdo?

¿QUIÉNES PARTICIPAN EN ESTE ACUERDO?.....PÁGINA 6

5. ¿Cómo sé si formo parte del Acuerdo?
6. ¿Hay excepciones para poder ser parte del Acuerdo?
7. ¿Qué ocurre si todavía no estoy seguro de formar parte del Acuerdo?

BENEFICIOS DEL ACUERDOPÁGINA 7

8. ¿Qué ofrece el Acuerdo a los Miembros del Colectivo?
9. ¿De cuánto será mi pago?
10. ¿Cómo obtengo un pago?
11. ¿Cuándo recibiré mi pago si presento un Reclamo Aprobado?
12. ¿Qué sucede si mi información de contacto cambia después de presentar un Reclamo?

Este Acuerdo afecta sus derechos legales incluso si no hace nada.
¿Preguntas? Ingrese a www.GoogleEducationBIPASettlement.com o llame al 1-844-768-1451.

13. ¿Recibirán los Demandantes alguna compensación por sus esfuerzos en la presentación de esta Demanda?

PERMANECER EN EL ACUERDO.....PÁGINA 9

14. ¿A qué renuncio para permanecer en el Colectivo?

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTANPÁGINA 10

15. ¿Tengo un abogado en este caso?

16. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

EXCLUISE DEL ACUERDOPÁGINA 10

17. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?

18. Si me excluyo, ¿aún puedo recibir algún beneficio del Acuerdo?

19. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Google más adelante por el mismo motivo?

OBJETAR O COMENTAR EL ACUERDO.....PÁGINA 12

20. Cómo puedo manifestarle al Tribunal mi disconformidad con el Acuerdo?

21. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar la exclusión?

AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA.....PÁGINA 13

22. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?

23. ¿Tengo que asistir a la Audiencia de Aprobación Definitiva?

24. ¿Puedo hacer uso de la palabra en la Audiencia de Aprobación Definitiva?

SI NO HACE NADA..... PÁGINA 14

25. ¿Qué sucede si no hago nada?

OBTENER MÁS INFORMACIÓN PÁGINA 14

26. ¿Cómo puedo obtener más información?

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué he recibido este Aviso?

El Tribunal autorizó que se emitiera este Aviso porque usted tiene derecho a conocer el Acuerdo propuesto de esta demanda colectiva en contra de Google y todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si aprueba el Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo y una vez que se resuelva cualquier apelación, el Administrador del Acuerdo emitirá los pagos que el Acuerdo permita. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo y después de que se resuelvan las apelaciones, usted estará obligado por la Sentencia y los términos del Acuerdo, a menos que se excluya oportunamente (u “opte por no participar”) del Acuerdo.

Este Aviso explica la Acción, el Acuerdo y sus derechos y opciones legales, y los plazos para que usted ejerza sus derechos. Para obtener más información sobre el Acuerdo y para acceder a los documentos clave, incluido el Acuerdo de conciliación (que define ciertos términos en mayúsculas utilizados en este Aviso y está disponible en www.GoogleEducationBIPASettlement.com), véase la Pregunta 26 a continuación.

2. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o varias personas denominadas “Representantes del Colectivo” demandan en nombre de otras personas que tienen reclamos similares. En conjunto, se denomina a todas esas personas “Colectivo” o “Miembros del Colectivo”. Un tribunal resuelve los problemas para todos los Miembros del Colectivo, excepto para aquellos que se excluyan del Colectivo, según se explica en la Pregunta 17 a continuación.

3. ¿De qué se trata esta demanda?

Esta demanda colectiva se denomina *H.K. et al. v. Google LLC*, Caso No. CC 20LL00017, está pendiente en el Tribunal de Circuito del Condado de McDonough, Distrito Judicial No. Nueve, Estado de Illinois, (el caso se conoce en este aviso como la “Demanda”). La Honorable Heidi A. Benson del Tribunal de Circuito Judicial No. Nueve del Condado de McDonough, Illinois, preside esta Demanda.

Las personas que presentaron esta demanda se denominan “Demandantes” y la compañía a la que demandaron, Google LLC, se denomina la “Demandada”. Los Representantes del Colectivo en la Demanda son H.K. y J.C., a través de su padre y Tutor legal, Clinton Farwell, y M.W., a través de su madre y tutora legal, Elizabeth Whitehead.

La Ley de Privacidad de la Información Biométrica de Illinois, 740 ILCS 14/1, et seq. (“BIPA”), prohíbe a las compañías privadas obtener o recopilar los identificadores biométricos o la información biométrica de una persona (colectivamente, “biometría”), como un escaneo de la geometría del rostro, sin antes proporcionar a dicha persona ciertas divulgaciones por escrito y obtener su consentimiento por escrito. La BIPA también exige que las compañías privadas que poseen datos biométricos desarrollen un programa de retención disponible al público.

Este Acuerdo afecta sus derechos legales incluso si no hace nada.
¿Preguntas? Ingrese a www.GoogleEducationBIPASettlement.com o llame al 1-844-768-1451.

El Demandante afirma que Google infringió la ley BIPA al obtener, recopilar y almacenar datos biométricos de los Miembros del Colectivo mediante la plataforma GWFE, sin el consentimiento informado por escrito requerido de los Miembros del Colectivo mayores de edad, o de los padres o tutores legales de los Miembros del Colectivo menores de edad. Google niega todos los reclamos que se hicieron en la demanda y cualquier irregularidad de toda índole, esto incluye haber recopilado o almacenado datos biométricos sin el previo aviso ni el consentimiento adecuados, o de haber violado la ley de Illinois o cualquier otra ley. Al celebrar el Acuerdo, Google no admite haber hecho nada malo.

La emisión de este Aviso no es una expresión de la opinión del Tribunal sobre el mérito o la falta de mérito de ninguno de los reclamos de los Demandantes o las defensas de Google en la Demanda. El Tribunal no ha decidido quién tiene la razón y quién no. En cambio, ambas partes han llegado a un acuerdo para evitar el riesgo y los costos de seguir litigando.

Para obtener información sobre lo que ha sucedido en la demanda hasta la fecha, puede acceder al Acuerdo de Conciliación y a otros documentos del caso en www.GoogleEducationBIPASettlement.com. Consulte también la Pregunta 26 a continuación para obtener información adicional sobre cómo acceder a los documentos del caso.

4. ¿Por qué hay un Acuerdo?

Los Demandantes y Google no están de acuerdo con los reclamos hechos en esta Demanda. La Demanda no ha llegado a juicio y el Tribunal no ha decidido a favor de los Demandantes o de Google. En cambio, los Demandantes y Google han acordado resolver la Demanda. De este modo, ambas partes evitan el costo y los riesgos de un juicio, y los Miembros del Colectivo obtendrán los beneficios del Acuerdo ahora y no dentro de unos años, si es que los obtienen. Los Demandantes y los abogados del Colectivo (“Abogados del Colectivo”) creen que el Acuerdo es lo mejor para todos los Miembros del Colectivo debido a los riesgos y la incertidumbre asociados con el litigio continuo y la naturaleza de las defensas planteadas por Google.

¿QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN EL ACUERDO?

5. ¿Cómo sé si formo parte del Acuerdo?

El Tribunal ha decidido que usted es Miembro del Colectivo en este Acuerdo si, en cualquier momento entre el 26 de marzo de 2015 y el **15 de mayo de 2025**, tenía un modelo de voz o un modelo facial creado o tenía activada la función Voice Match o Face Match en la cuenta GWFE mientras estaba inscrito en una escuela en el Estado de Illinois.

Si usted se ajusta a esta descripción, puede enviar un Reclamo o Formulario de reclamo.

6. ¿Hay excepciones para poder ser parte del Acuerdo?

Sí, el Acuerdo no incluye (a) ningún juez, magistrado o mediador que presida la Acción y los miembros de sus familias; (b) la Demandada, subsidiarias de la Demandada, empresas matrices, sucesores, predecesores y cualquier entidad en la que la Demandada o sus matrices tengan una participación mayoritaria; c) los Abogados del Colectivo; y d) los representantes legales, sucesores o cesionarios de dichas personas excluidas.

Este Acuerdo afecta sus derechos legales incluso si no hace nada.
¿Preguntas? Ingrese a www.GoogleEducationBIPASettlement.com o llame al 1-844-768-1451.

7. ¿Qué ocurre si todavía no estoy seguro de formar parte del Acuerdo?

Si todavía no está seguro de ser un Miembro del Colectivo, puede visitar el sitio web del Acuerdo en www.GoogleEducationBIPASettlement.com, enviar un correo electrónico al Administrador del Acuerdo en info@GoogleEducationBIPASettlement.com o llamar al número gratuito del Administrador del Acuerdo al 1-844-768-1451.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO

8. ¿Qué ofrece el Acuerdo a los Miembros del Colectivo?

El Acuerdo proporciona pagos monetarios a los Miembros del Colectivo que presenten un Reclamo o Formulario de Reclamo válido hasta el 16 de octubre de 2025 (consulte la Pregunta 10 a continuación para informarse sobre cómo enviar un Formulario de Reclamo). Sin admitir responsabilidad, Google también ha acordado realizar ciertas medidas, en la medida en que no lo esté haciendo ya, que beneficiarán a los usuarios de GWFE de Illinois, cuyos detalles puede revisar en el Acuerdo de conciliación en la Sección 3, disponible en www.GoogleEducationBIPASettlement.com.

Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, Google pagará \$8,750,000 para crear un Fondo del Acuerdo. El dinero restante en el Fondo del Acuerdo después de (i) agregar los intereses acumulados y (ii) pagar los costos de administración y notificación del acuerdo, cualquier impuesto adeudado como resultado de los intereses acumulados en el Fondo del Acuerdo, la adjudicación de los honorarios y los gastos de los abogados al Abogado del Colectivo por el Tribunal (“Premio de Honorarios y Gastos”), y cualquier Pago de Servicios a los Representantes del Colectivo ordenado por el Tribunal, se llama el “Fondo Neto del Acuerdo”. El Fondo Neto del Acuerdo se distribuirá a los Miembros del Colectivo que presenten un Formulario de Reclamo válido hasta el 16 de octubre de 2025.

9. ¿De cuánto será mi pago?

Si usted es un miembro del Colectivo, puede presentar un Formulario de Reclamo para recibir una parte proporcional del Fondo Neto del Acuerdo. Sin embargo, el monto pagado a cada Miembro del Colectivo que presente un Reclamo válido dependerá de (i) el número total de Reclamos válidos presentados, (ii) los costos totales de administrar el Acuerdo y notificar a los Miembros del Colectivo, (iii) el monto de los intereses e impuestos devengados adeudados como resultado, (iv) el monto de cualquier Compensación de Honorarios y Gastos, y (v) el monto total de cualquier Pago de Servicios a los Demandantes aprobado por el Tribunal.

Nadie sabe de antemano cuánto será cada pago de reclamo válido hasta que pase la fecha límite para presentar reclamos y el Tribunal otorgue la Asignación de Honorarios y Gastos, y los Pagos por Servicios. Cada Miembro del Colectivo que presente un Reclamo válido recibirá una parte proporcional equitativa del Fondo Neto del Acuerdo. Los Abogados del Colectivo estiman, con base en su experiencia en asuntos similares anteriores, que el monto de cada reclamo válido estará entre aproximadamente \$30.00 y \$100.00; sin embargo, la cantidad real en efectivo que recibirá una persona podría ser menor o mayor que esa cantidad estimada.

Este Acuerdo afecta sus derechos legales incluso si no hace nada.

¿Preguntas? Ingrese a www.GoogleEducationBIPASettlement.com o llame al 1-844-768-1451.

10. ¿Cómo obtengo un pago?

Para hacer un Reclamo y recibir un pago, debe completar y enviar un Formulario de Reclamo en línea a www.GoogleEducationBIPASettlement.com antes del 16 de octubre de 2025, o por correo con sello postal a más tardar el 16 de octubre de 2025. Puede descargar el Formulario de Reclamo en www.GoogleEducationBIPASettlement.com o llame al 1-844-768-1451 para solicitar una copia.

Lea atentamente las instrucciones del Formulario de Reclamo.

Un adulto mayor de 18 años debe completar el Formulario de Reclamo. Los padres o tutores pueden presentar un Reclamo en representación de los menores. **Si usted es menor de edad, su padre, madre o tutor debe completar el Formulario de Reclamo.**

Un Reclamo se puede presentar de manera rápida y fácil en www.GoogleEducationBIPASettlement.com, pero si desea enviar el Formulario de Reclamo por correo postal, puede descargar una copia en www.GoogleEducationBIPASettlement.com o llamar a la línea gratuita 1-844-768-1451 para solicitar que se le envíe uno por correo. Si planea enviar un Formulario de Reclamo por correo postal, entonces escriba o imprima de forma legible toda la información solicitada en tinta azul o negra. Envíe por correo su Formulario de Reclamo completado, incluya cualquier documentación respaldatoria (si corresponde) por Correo de Estados Unidos a la siguiente dirección:

*Google Education BIPA Settlement Administrator
P.O. Box 3395
Baton Rouge, LA 70821*

Si tiene preguntas sobre el proceso para enviar su Formulario de Reclamo, puede obtener asistencia llamando al número gratuito 1-844-768-1451, enviando un correo electrónico al Administrador del Acuerdo a info@GoogleEducationBIPASettlement.com, o escribiendo al Administrador del Acuerdo a la dirección anterior.

Le recomendamos que presente su Reclamo de forma electrónica. La presentación en línea no solo es más fácil y segura, sino que es completamente gratuita y solo requiere unos minutos. Podrá seleccionar la opción de recibir su pago por cheque o de forma electrónica a través de Zelle, PayPal, Venmo, MasterCard digital o depósito directo. Tenga en cuenta que toda la información proporcionada en el Formulario de Reclamo se mantendrá confidencial y no se utilizará para ningún otro propósito que no sea para este Acuerdo.

Tenga en cuenta que el Administrador del Acuerdo puede solicitar que usted presente más documentación para poder verificar su Reclamo. Dicha documentación podría incluir: prueba de identidad (como documentos de identidad emitidos por el gobierno, facturas de servicios públicos, etc.) o documentación acreditativa de la inscripción (como una tarjeta de identificación de estudiante, un expediente académico o una lista de cursos en los que figuren los cursos en los que se matriculó, etc.).

Este Acuerdo afecta sus derechos legales incluso si no hace nada.
¿Preguntas? Ingrese a www.GoogleEducationBIPASettlement.com o llame al 1-844-768-1451.

11. ¿Cuándo recibiré mi pago si presento un Reclamo Aprobado?

Si presenta un Formulario de Reclamo, debe recibir un pago del Administrador del Acuerdo dentro de los 90 días posteriores a la aprobación definitiva del Acuerdo o después de que se haya completado cualquier proceso de apelación, lo que ocurra más tarde. La audiencia para considerar la aprobación definitiva del Acuerdo está programada para el 14 de octubre de 2025 a las 2:30 p. m. Aun si el Tribunal aprueba el Acuerdo, pueden haber apelaciones. Nunca se sabe con certeza si las apelaciones pueden resolverse y cuándo, y su solución puede llevar tiempo. Sea paciente y consulte www.GoogleEducationBIPASettlement.com para obtener información actualizada. No se proporcionarán beneficios hasta que el Tribunal haya aprobado el Acuerdo y se hayan resuelto las apelaciones.

12. ¿Qué sucede si mi información de contacto cambia después de presentar un Reclamo?

Si cambia su dirección postal o dirección de correo electrónico después de presentar un Formulario de Reclamo, es su responsabilidad informar al Administrador del Acuerdo de su información actualizada. Puede notificar al Administrador del Acuerdo de cualquier cambio completando el formulario de Actualización de la Información de Contacto en el Sitio Web del Acuerdo, enviando un correo electrónico a info@GoogleEducationBIPASettlement.com o escribiendo a:

*Google Education BIPA Settlement Administrator
P.O. Box 3395
Baton Rouge, LA 70821*

13. ¿Recibirán los Demandantes alguna compensación por sus esfuerzos en la presentación de esta Demanda?

Los Demandantes solicitarán un Pago de Servicio de hasta \$5,000 (cada uno) por sus servicios como Representantes del Colectivo y sus esfuerzos para presentar la Demanda. El Tribunal tomará la decisión final sobre el monto que se le pagará a los Demandantes. La solicitud presentada ante el Tribunal solicitando los Pagos por Servicio estará disponible en el Sitio Web del Acuerdo en www.GoogleEducationBIPASettlement.com al menos catorce (14) días antes del **1 de septiembre de 2025**, fecha límite para que usted comente u objete el Acuerdo.

PERMANECER EN EL ACUERDO

14. ¿A qué renuncio para permanecer en el Colectivo?

A menos que se excluya a sí mismo, está eligiendo permanecer en el Colectivo. Si se aprueba el Acuerdo y se convierte en definitivo, se aplicarán todas las órdenes del Tribunal a usted y lo vincularán legalmente. No podrá demandar, continuar demandando ni formar parte de ninguna otra demanda contra Google (y ninguna de las Partes Liberadas tal como se define este término en la Sección 1.33 del Acuerdo de Conciliación) que afirme (i) Reclamos Liberados o (ii) cualquier reclamo basado en cualquiera de las prácticas comerciales que Google adopte de conformidad con el Acuerdo de Conciliación.

Este Acuerdo afecta sus derechos legales incluso si no hace nada.
¿Preguntas? Ingrese a www.GoogleEducationBIPASettlement.com o llame al 1-844-768-1451.

Los derechos específicos a los que renuncia se denominan “Reclamos Liberados”. Los Reclamos Liberados se describen en las secciones 1.32 y 11.1-del Acuerdo de Conciliación (disponible en www.GoogleEducationBIPASettlement.com) y en el Anexo A adjunto. Especialmente, si usted es Miembro del Colectivo, y no se excluye del Acuerdo, y el Acuerdo se hace definitivo, usted liberará a Google y a cualquiera de las Partes Liberadas de cualquier responsabilidad con respecto a todos los Reclamos Liberados. En este caso, usted renunciará a su derecho a ser parte de cualquier otra demanda contra Google y cualquiera de las Partes Liberadas con respecto a los reclamos liberados por el Acuerdo de Conciliación. Las Partes Liberadas se describen en la Sección 1.33 del Acuerdo de Conciliación y en el Anexo A adjunto al presente.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

15. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí, el Tribunal ha designado a Robert Ahdoot y Theodore W. Maya de Ahdoot & Wolfson, PC, John C. Carey de Carey Rodriguez, LLP, Scott Bursor de Bursor & Fisher, P.A., y Frank S. Hedin de Hedin Hall LLP como Abogados del Colectivo para representarlos a usted y al Colectivo para los fines de este Acuerdo. Puede comunicarse con el Abogado del Colectivo por correo electrónico a cc@GoogleEducationBIPASettlement.com o dejar un mensaje al 1-844-768-1451.

No necesita contratar a un abogado porque los Abogados del Colectivo lo representan.

Sin embargo, usted puede contratar a su propio abogado, a su propio costo y gasto, si desea que alguien que no sea el Abogado del Colectivo lo represente en esta Demanda. Además, si desea presentar su propia demanda separada de esta, o si se excluye del Acuerdo, estos abogados ya no lo representarán y deberá contratar a su propio abogado.

16. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

De conformidad con el Acuerdo de Conciliación, los Abogados del Colectivo presentarán una moción en la que solicitarán al Tribunal que les conceda los honorarios de los abogados, que no superarán el 40 % del Fondo del Acuerdo, más los costos y gastos razonables incurridos por los Abogados del Colectivo. El Tribunal tomará la decisión final sobre los montos que se les pagará a los Abogados del Colectivo. Cualquier cantidad otorgada se deducirá del Fondo del Acuerdo antes de realizar los pagos a los Miembros del Colectivo. No tendrá que pagar ningún honorario ni gastos.

La solicitud de los Abogados del Colectivo para los honorarios de los abogados, los costos y los gastos, y la solicitud para los Pagos por Servicio se pondrán a disposición en el Sitio Web del Colectivo en www.GoogleEducationBIPASettlement.com al menos catorce (14) días antes de la fecha límite para que haga comentarios u objeciones al Colectivo.

Este Acuerdo afecta sus derechos legales incluso si no hace nada.
¿Preguntas? Ingrese a www.GoogleEducationBIPASettlement.com o llame al 1-844-768-1451.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si usted es Miembro del Colectivo, no desea los beneficios monetarios que ofrece el Acuerdo, y quiere conservar cualquier derecho que pueda tener para demandar o continuar demandando a Google por su cuenta y a su cargo, en función de los reclamos planteados en esta Demanda o liberados por las Demandas Liberadas (consulte la Pregunta 14 más arriba), entonces debe tomar medidas para salirse del Acuerdo. Esto se conoce como excluirse a sí mismo (u “optar por no participar”) del Acuerdo.

17. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?

Para excluirse del Acuerdo, debe presentar una solicitud por escrito. La solicitud debe (i) incluir su nombre, dirección y número de teléfono; (ii) identificar el nombre y el número del caso, *H.K. et al. v. Google LLC*, Caso No. CC 20LL00017; (iii) contener una declaración de que desea ser excluido del Acuerdo (es decir, una declaración que exprese “Por la presente solicito ser excluido del Colectivo del Acuerdo propuesto en *H.K. et al. v. Google LLC*, Caso No. CC 20LL00017”); y (iv) estar físicamente firmada por usted (o, si es menor de edad, por su padre, madre o tutor).

Debe enviar por correo su solicitud para ser excluido del Colectivo del Acuerdo a la dirección de la casilla de correo a continuación, presentar (cargar) su solicitud para ser excluido a través del enlace en el Sitio Web del Acuerdo o enviar su solicitud de exclusión a la siguiente dirección de correo electrónico establecida con el fin de aceptar exclusiones: exclusions@GoogleEducationBIPASettlement.com. Para que su solicitud de exclusión sea válida, el Administrador del Acuerdo debe recibirla de forma electrónica o, si se envía por correo postal a la dirección indicada más abajo, con sello postal a más tardar el 1 de septiembre de 2025:

*Google Education BIPA Settlement Administrator
P.O. Box 3395
Baton Rouge, LA 70821*

No puede excluirse por teléfono. Y no puede excluir a ningún otro Miembro del Colectivo. No se admiten solicitudes realizadas en nombre de más de un Miembro del Colectivo, salvo que los padres o tutores puedan optar por la exclusión en nombre de todos los hijos menores bajo su tutela.

18. Si me excluyo, ¿aún puedo recibir algún beneficio del Acuerdo?

No. Si se excluye, le está informando al Tribunal que no desea formar parte del Acuerdo. Solo puede recibir los beneficios monetarios proporcionados por el Acuerdo (como se describe en este aviso) si no se excluye del Acuerdo y si presenta un reclamo.

19. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Google más adelante por el mismo motivo?

No. A menos que usted se excluya, renuncia a cualquier derecho de demandar a Google o a cualquiera de las Partes Liberadas por los reclamos hechos en este caso y liberados por el Acuerdo (consulte la

Este Acuerdo afecta sus derechos legales incluso si no hace nada.
¿Preguntas? Ingrese a www.GoogleEducationBIPASettlement.com o llame al 1-844-768-1451.

Pregunta 14 más arriba). Debe excluirse de esta Demanda para comenzar o continuar con su propia Demanda o ser parte de cualquier otra Demanda contra Google o cualquiera de las Partes Liberadas. Si tiene una demanda pendiente, lo mejor será que hable con su abogado de inmediato.

OBJETAR O COMENTAR EL ACUERDO

20. Cómo puedo manifestarle al Tribunal mi disconformidad con el Acuerdo?

Si usted es un Miembro del Colectivo y no se ha excluido del Acuerdo, puede decirle al Tribunal que no está de acuerdo con todo o parte del Acuerdo. Puede explicar por qué considera que el Tribunal no debería aprobar el Acuerdo. Para objetar, hasta el **1 de septiembre de 2025**, usted debe: (i) presentar una objeción ante el Secretario del Tribunal en la dirección que figura más abajo; (ii) presentar todas las copias de los documentos que respalden dicha objeción que usted proponga presentar en la Audiencia de Aprobación Definitiva con el Secretario del Tribunal; y (iii) enviar copias de dichos documentos por correo de los Estados Unidos, entrega en mano o entrega al día siguiente al Abogado del Colectivo y al Abogado de la Demandada a la dirección que aparece a continuación. También se debe enviar una copia de la objeción por correo al Administrador del Acuerdo.

La objeción debe (i) incluir su nombre completo, dirección actual y número de teléfono, así como el nombre, la dirección y el número de teléfono de cualquier abogado que lo represente (si corresponde); (ii) incluir la carátula del caso, *H.K. et al. v. Google LLC*, Caso No. CC 20LL00017; (iii) presentar pruebas de que usted está en el Colectivo del Acuerdo; (iv) exponer una declaración jurídica y fáctica de su objeción, incluido cualquier material de apoyo (es decir, todas las razones por las que se opone al Acuerdo); y (v) incluir su firma (o, si es menor de edad, la firma de su padre, madre o tutor legal). Si está representado por un abogado, debe proporcionar el nombre y número de teléfono de este, además de la información establecida en los puntos (i) a (v) anteriores. Si desea comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva, con o sin abogado, debe expresar su intención en la objeción por escrito e identificar a cualquier testigo que pueda llamar a testificar, así como todas las pruebas que tenga la intención de presentar como evidencia en la Audiencia de Aprobación Definitiva, que también debe adjuntarse a la objeción escrita o incluirse con esta. Si no hace su objeción a tiempo, se considerará que ha renunciado a todas las objeciones.

McDonough County Circuit Clerk One Courthouse Square Macomb, Illinois 61455	Class Counsel c/o G Education BIPA Settlement Administrator P.O. Box 3395 Baton Rouge, LA 70821 <i>cc@GoogleEducationBIPASettlement.com</i>	Counsel for Google c/o G Education BIPA Settlement Administrator P.O. Box 3395 Baton Rouge, LA 70821 <i>cc@GoogleEducationBIPASettlement.com</i>
--	--	---

Este Acuerdo afecta sus derechos legales incluso si no hace nada.
¿Preguntas? Ingrese a www.GoogleEducationBIPASettlement.com o llame al 1-844-768-1451.

21. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar la exclusión?

Objetar es simplemente decirle al Tribunal que no le gusta algo sobre el Acuerdo mientras permanece en el Colectivo del Acuerdo y está sujeto al Acuerdo. Solo puede objetar si permanece en el Colectivo del Acuerdo (es decir, si no se excluye). Solicitar la exclusión es decirle al Tribunal que no quiere formar parte del Colectivo del Acuerdo o del Acuerdo. Si se excluye, no puede objetar el Acuerdo porque ya no le afecta.

LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA

22. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?

El Tribunal ha aprobado el Acuerdo de manera preliminar y celebrará una audiencia para decidir si darle la aprobación definitiva al Acuerdo el 14 de octubre de 2025 a las 2:30 p. m. ante la Honorable Heidi A. Benson en la Sala 202 en el Tribunal del Condado de McDonough, One Courthouse Square Macomb, Illinois 61455. Esta audiencia se conoce como la Audiencia de Aprobación Definitiva. Puede celebrarse a distancia usando el enlace a la videoconferencia) del Tribunal (<https://us06web.zoom.us/j/3098362777>) a discreción del Tribunal. Consulte el sitio web del acuerdo para obtener información actualizada. Si este es el caso, las instrucciones sobre cómo unirse a la videoconferencia para la Audiencia de Aprobación Definitiva se publicarán en www.GoogleEducationBIPASettlement.com antes de la audiencia.

En esta audiencia, el Tribunal analizará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado, y decidirá si aprobará: el Acuerdo; la solicitud de los Abogados del Colectivo de honorarios y gastos; y los Pagos de Servicios a los Representantes del Colectivo. Si hay objeciones válidas, el Tribunal las considerará. El Tribunal también escuchará a las personas que hayan pedido la palabra en la audiencia. A continuación, el Tribunal emitirá decisiones sobre estas cuestiones; no sabemos cuánto tiempo tomarán esas decisiones.

Recuerde que la fecha y la hora de la Audiencia de Aprobación Definitiva están sujetos a modificaciones por Orden Judicial. Cualquier cambio se publicará en el Sitio Web del Acuerdo, www.GoogleEducationBIPASettlement.com.

23. ¿Tengo que asistir a la Audiencia de Aprobación Definitiva?

No. Los Abogados del Colectivo responderán a cualquier pregunta que tenga el Tribunal. Sin embargo, usted puede asistir por su cuenta. Si envía una objeción, no tiene que comparecer ante el Tribunal para hablar al respecto. Siempre y cuando presente su objeción por escrito antes del 1 de septiembre de 2025, de conformidad con las instrucciones de este Aviso (consulte la Pregunta 20 más arriba), el Tribunal lo examinará. También puede pagarle a su abogado para que asista, pero no es necesario. Siempre que envíe su objeción por escrito a tiempo, el Tribunal la tendrá en cuenta.

24. ¿Puedo hacer uso de la palabra en la Audiencia de Aprobación Definitiva?

Sí. Si lo desea, puede asistir y hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva, ya sea que tenga o no la intención de objetar el Acuerdo. Si desea comparecer y hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva, debe hacer lo siguiente antes del **1 de septiembre de 2025**: (1) presentar ante el Tribunal, ya sea en persona o por correo, un Aviso de Intención de Comparecer en la Demanda a la dirección

Este Acuerdo afecta sus derechos legales incluso si no hace nada.

¿Preguntas? Ingrese a www.GoogleEducationBIPASettlement.com o llame al 1-844-768-1451.

que se indica en la Pregunta 20 más arriba; (2) entregar copias de cualquier documento o prueba que quiera presentar o usar en la audiencia; (2) entregar una lista de todos los testigos que quiera llamar para presentar pruebas en la audiencia; (4) adoptar todas las demás medidas o presentar alegaciones adicionales que ordene el Tribunal; y (5) enviar por correo o entregar en mano cualquier aviso y cualquier prueba, lista o documento a los Abogados del Colectivo y a los Abogados de Google en las direcciones indicadas en la Pregunta 20.

Su Aviso de Intención de Comparecer debe recibirse en las direcciones establecidas en la Pregunta 20, a más tardar catorce (14) días antes de la Audiencia de Aprobación Definitiva. Tenga en cuenta que, si no presenta un Aviso de Intención de Comparecer, aún puede comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva y solicitar dirigirse al Tribunal.

SI NO HACE NADA

25. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si usted es Miembro del Colectivo y no hace nada, seguirá siendo miembro del Colectivo del Acuerdo y estará obligado por el Acuerdo. También, como Miembro del Colectivo, si no presenta un Formulario de Reclamo, no recibirá un Pago del Acuerdo. Pero, a menos que se excluya, no podrá demandar, o continuar demandando, a Google o a cualquiera de las Partes Liberadas, como parte de cualquier otra demanda, sobre los Reclamos Liberados, incluidos los mismos reclamos legales que se resuelven mediante este Acuerdo.

MÁS INFORMACIÓN

26. ¿Cómo puedo obtener más información?

En este Aviso se resume el Acuerdo propuesto. Los detalles completos figuran en el Acuerdo de Conciliación. El Acuerdo de Conciliación y otros documentos relacionados están disponibles en info@GoogleEducationBIPASettlement.com, llamando al 1-844-768-1451 o escribiendo a Google Education BIPA Settlement Administrator, P.O. Box 3395, Baton Rouge, LA 70821. En caso de conflicto entre este Aviso y el Acuerdo de Conciliación, el Acuerdo de Conciliación será vinculante. Los documentos presentados públicamente también se pueden obtener visitando la oficina del Secretario del Tribunal de Circuito del Condado de McDonough, Tribunal del Condado de McDonough, One Courthouse Square Macomb, Illinois 61455, entre las 8:00 a. m. y las 4:00 p. m., de lunes a viernes, excepto los días festivos del Tribunal.

Si tiene alguna pregunta, puede comunicarse con los Abogados del Colectivo en:

Class Counsel
c/o Google Education BIPA Settlement Administrator
P.O. Box 3395
Baton Rouge, LA 70821
cc@GoogleEducationBIPASettlement.com

NO SE PONGA EN CONTACTO CON EL TRIBUNAL EN RELACIÓN A ESTE AVISO.
EL TRIBUNAL NO PUEDE RESPONDER A NINGUNA PREGUNTA.

Este Acuerdo afecta sus derechos legales incluso si no hace nada.
¿Preguntas? Ingrese a www.GoogleEducationBIPASettlement.com o llame al 1-844-768-1451.

ANEXO A

1.32 **“Reclamos Liberados”** se refiere a todos y a cada uno de los reclamos, derechos, responsabilidades, demandas, juicios, problemas, obligaciones, daños (incluidos los daños emergentes), pérdidas o costos, daños líquidos y determinados, daños legales, honorarios de abogados y costos, acciones o causales de acción legal, de todo tipo y descripción, ya sean conocidos o desconocidos (incluidos los “Reclamos Desconocidos”, tal como se definen a continuación), fijos o contingentes, devengados o no devengados, vencidos o no vencidos, declarados o no declarados, sospechados o no sospechados, entre ellos, sin limitación, los relacionados con lesiones desconocidas y no sospechadas, así como las consecuencias desconocidas y no sospechadas de las lesiones conocidas o sospechadas, que las Partes Liberadoras poseen o tienen ahora, o han poseído o tenido en cualquier momento antes de la Fecha de Entrada en Vigor de este Acuerdo, que surjan de o estén relacionados con las declaraciones de los Demandantes o la supuesta recopilación, captura, recepción, almacenamiento, posesión, divulgación, transferencia, uso, venta, arrendamiento, negociación o beneficio a partir de datos biométricos, identificadores biométricos, o cualquier información derivada del uso de Google Workspace for Education o G Suite for Education por parte de los Miembros del Colectivo del Acuerdo, incluidos todos los reclamos que surjan de o que estén relacionados con el objeto de la Demanda, y todos los reclamos que se presentaron o podrían haberse presentado en la Demanda.

1.33 **“Partes Liberadas”** se refiere a la Demandada y sus matrices corporativas directas e indirectas, subsidiarias, afiliadas, directores, inversionistas, propietarios, miembros, accionistas mayoritarios, fideicomisarios, patrimonios, herederos, albaceas, administradores, socios, y empresarios conjuntos, junto con los funcionarios, directores, accionistas, empleados, abogados, representantes, agentes, contratistas, aseguradores, sucesores, predecesores y cesionarios de dichas personas o entidades.

1.34 **“Partes Liberadoras”** se refiere a los Demandantes y a los Miembros del Colectivo y a sus respectivos herederos actuales o pasados, albaceas, sucesores, administradores, fideicomisarios, cesionarios, agentes, consultores, contratistas independientes, aseguradores, abogados, contables, asesores financieros y de otro tipo, banqueros de inversión, suscriptores, prestamistas y cualquier otro representante de cualquiera de estas personas y entidades.

11. LIBERACIONES DE RESPONSABILIDAD

11.1 Las obligaciones contraídas en virtud de este Acuerdo constituirán una disposición completa y definitiva de la Demanda y de todos y cada uno de los Reclamos Liberados, con respecto a todas las Partes Liberadas.

11.2 En la Fecha de Entrada en Vigencia, se considerará que las Partes Liberadas, y cada una de ellas, por operación de la Orden Definitiva y el Fallo, han liberado, renunciado y eximido, de forma completa, definitiva y para siempre, todos los Reclamos Liberados contra las Partes Liberadas, y cada una de ellas.

11.3 En la Fecha de Entrada en Vigencia, las Partes Liberadas convienen y acuerdan que ellas, y cada una de ellas, se abstendrán para siempre de hacer valer, instituir, mantener, procesar, seguir manteniendo o procesando, o amenazar o intentar hacer valer, instituir, mantener o procesar parcial o totalmente los Reclamos Liberados contra las Partes Liberadas.

Este Acuerdo afecta sus derechos legales incluso si no hace nada.
¿Preguntas? Ingrese a www.GoogleEducationBIPASettlement.com o llame al 1-844-768-1451.